



## RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA

Numero de Resolución: 01/2018

Fecha de emisión: 08 de febrero de 2018

Expediente: Declaración de caducidad de expediente Centro Gestor: FUNCANORTE

Con fecha 17 de noviembre de 2016 tuvo lugar la Aprobación de las bases que han de regir la Convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo y la constitución de una lista de reserva de docentes de la Escuela de Música y Danza de Los Realejos y de la Escuela de Música de Icod de los Vinos, gestionadas por Funcanorte, por parte del Vicepresidente de la Fundación.

Tales bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 141 de miércoles 23 de noviembre de 2016, en el Boletín Oficial de Canarias número 249 de Lunes 26 de Diciembre de 2016 y en el Boletín Oficial del Estado, Núm. 36, de sábado 11 de febrero de 2017.

Abierto el plazo para la presentación de instancias, se presenta el día 9 y 21 de febrero de 2017 por parte de varios profesores reclamación previa a la vía judicial laboral solicitando reconocimiento de derecho al carácter indefinido de su relación laboral, así como el reconocimiento del devengo de los trienios correspondientes. Este hecho genera un proceso judicial que impide continuar con el procedimiento de selección hasta que no recaiga sentencia firme, ya que de proseguir con la convocatoria, se generaría para la Fundación, una duplicidad de los puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta, que no se sabe de antemano el resultado del proceso judicial, es por lo que mantener las bases en suspensión hasta que haya recaído un pronunciamiento, deviene ineficaz. Por ello se recomienda la declaración de caducidad del expediente.

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERO.** El Artículo 106.5 del Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: "Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo."

En este caso que se nos presenta, el plazo, a la vista de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial del Estado, está más que sobrepasado, por lo que corresponde declarar la caducidad del presente expediente y proceder a la devolución de las tasas.

Por todo lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar la caducidad del expediente de la aprobación de las bases que han de regir la Convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo y la constitución de una lista de reserva de docentes de la Escuela de Música y Danza de Los Realejos y de la Escuela de Música de Icod de los Vinos, gestionadas por Funcanorte,

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de Funcanorte para su general conocimiento.

En la Villa de Los Realejos, a 8 de febrero de 2018.

EL VICEPRESIDENTE



*[Handwritten signature]*

D. Manuel Domínguez González